



Número de oficio: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DSG/2177/2022

Asunto: Orden de Compra

San Francisco de Campeche, Cam., a 2 de diciembre de 2022

RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA

Av. López Mateos, mzn 1/Lazareto y Av. Resurgimiento # 426, Colonia Pardo,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche. Teléfonos: 9816888915 /
9811368467

Presente

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 3, 15, 22, apartado A, fracción II, 23, 25 y 28, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 1 Bis, 3, 22, 33 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los artículos 4, apartado A, fracciones I, II y XX, 5, Apartado D, fracción III, inciso b), 6, 13, 14, fracciones II y XLIV, 16, fracciones X, XXVI, 23, fracciones XXVIII, XXIX y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; mediante la modalidad de adjudicación directa, **le solicito el suministro de material para mantenimiento del Parque Acuático**, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda al proveedor **RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA** a realizar el suministro de material que a continuación se describen:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	BARREDORA DE PISCINA DE PLÁSTICO DE 8 RUEDAS	\$ 795.15	\$ 795.15
1/2	KILO	DIODO PARA SOLDAR MODELO 60111 332	\$ 101.00	\$ 50.50
			SUBTOTAL	\$ 845.65
			IVA	\$ 135.30
			TOTAL	\$ 980.95

Mismos que el proveedor **RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA** se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra.

Segunda. - Monto de la compra: El monto total de la orden de compra con I.V.A. incluido es de **\$ 980.95 (Son: Novecientos ochenta pesos 95/100 M.N.)**. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha **02 de diciembre del presente año**.

Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: El proveedor **RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA**, se obliga a realizar la entrega de los bienes, en un plazo máximo de **5 días hábiles** contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente Orden de Compra.

Cuarta. - Recepción de los Bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en la Dirección de Servicios Generales ubicada en el primer piso del Edificio Lavalley, en Calle 8 núm. 325 Colonia Centro Histórico, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al **Lic. Francisco Reyes Castillo, Subdirector de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Generales** o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir al proveedor, la entrega total de los bienes.

Sexta. - Forma de pago: El pago de los bienes, objeto de la presente orden, se realizará una vez que se haya entregado el mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por el proveedor **RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA**, para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63 Colonia Centro. C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche. R.F.C. GEC950401659

Octava. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes, objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que el proveedor **RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA**, incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si el citado proveedor, continua con el incumplimiento, el "Estado" procederá a la rescisión administrativa de la presente orden.

Novena. - El proveedor **RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA**, será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido.

Atentamente


Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Director de Servicios Generales de la SAFIN.



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

RECIBIO: 

FIRMA: 

FECHA: 02-12-22

C.c.p. Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

